



RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2020, del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, por la que se aprueba la adscripción, a efectos de admisión de alumnos, de los colegios sostenidos con fondos públicos de Educación Primaria a los centros de Educación secundaria a partir del Curso académico 2021/2022.

Mediante Decreto 30/2016, de 22 de marzo (BOA de 1 de abril), se aprobó una nueva regulación de la escolarización en centros públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Aragón, quedando derogado el Decreto 32/2007, de 13 de marzo (BOA de 14 de marzo), y sus posteriores modificaciones. En el artículo 7 de la actual disposición se mantiene la previsión de que cada uno de los centros públicos de Educación Primaria será adscrito a uno o más centros de Educación Secundaria en los que se imparta la Educación Secundaria Obligatoria.

Teniendo en cuenta, pues, el nuevo marco normativo y la necesidad de introducir cambios en la adscripción de varios centros, procede dictar una resolución de adscripción consolidada que dé respuesta a tales requerimientos y contribuya a mejorar la satisfacción de las necesidades de escolarización.

En atención a lo expuesto y en uso de la facultad otorgada por el artículo 7 del Decreto 30/2016, este Servicio Provincial,

Resuelve:

- Aprobar la adscripción, a efectos de admisión de alumnos, de los centros de Educación Primaria a los de Educación Secundaria a partir del Curso 2021/2022 conforme se indica en el anexo de esta resolución.

- En los Centros Públicos Integrados "La Jota", "El Espartidero", "Julio Verne", "Parque Goya", "Parque Venecia", "Río Sena", "Rosales del Canal" y "San Jorge" de Zaragoza, "María Domínguez" de Gallur, "Castillo Qadrit" de Cadrete, "Val de la Atalaya" de María de Huerva y "Galo Ponte" de San Mateo de Gállego se aplicará lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 30/2016, de 22 de marzo durante el curso 2021/2022.

- Aprobar la adscripción, a efectos de admisión de alumnos, de los Centros Públicos Integrados a los Institutos de Educación Secundaria para estudios de Bachillerato a partir del Curso 2021/2022 conforme se indica en el anexo de esta resolución.

- Quedan sin efecto las resoluciones de adscripción anteriores.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

La Directora del Servicio Provincial,

ISABEL C. ARBUÉS CASTÁN